

Carnet de lector/a, guía de uso

La presentación del carnet es indispensable para utilizar los servicios de préstamo, acceso a Internet, visionado, audición o cualquiera otros que indique el personal de la biblioteca. El carnet es válido para todas las Bibliotecas Públicas de Navarra y cualquier ciudadano/a puede solicitarlo y hacer uso del mismo.

El carnet es gratuito, personal e intransferible: una persona no puede ceder su carnet a otra para acceder a los servicios de biblioteca. Excepciones son los padres/madres que toman material infantil para sus hijos e hijas (no así si el material es para personas adultas).

La validez del carnet será indefinida. Si un usuario/a no utiliza el carnet de préstamo durante 5 años, podrá darse de baja automáticamente.

La solicitud del carnet de usuario/a puede hacerse personalmente en cualquiera de las Bibliotecas Públicas de Navarra. Para obtenerlo se cumplimentará una solicitud donde se harán constar los datos personales (nombre, apellidos, DNI, dirección, fecha de nacimiento, etc.), y se mostrará el DNI/NIE o el pasaporte.

En caso de que la dirección que conste en el documento de identificación presentado no coincida con la facilitada por el usuario/a, se podrá solicitar algún documento que justifique la vinculación con la localidad (trabajo, estudios, empadronamiento, facturas, etc.).

Para los menores de 14 años, la solicitud deberá estar firmada por el padre, la madre, el tutor o la tutora. Y será necesaria la presentación del DNI del menor si lo tuviese.

También se puede solicitar el carnet a través de Internet.

Si los datos que se incluyen en el carnet de lector/a sufrieran alguna modificación (cambio de domicilio, teléfono, etc.), el usuario/a debe informar a la biblioteca de éstos para posibilitar el aviso de documentos reservados o pedidos por préstamo interbibliotecario, las reclamaciones de documentos en préstamo, etc. En caso de no hacerlo, el usuario/a será el único/a responsable de los perjuicios que puedan derivarse.

La solicitud del carnet de usuario/a implica la aceptación por parte de la persona solicitante de las normas que rigen el funcionamiento de la biblioteca y de las presentes instrucciones.

La pérdida o robo del carnet debe comunicarse inmediatamente a la biblioteca con el fin de evitar usos indebidos. Serán responsabilidad del usuario/a cuantas transacciones se realicen con el carnet hasta el momento en que comunique la pérdida a la biblioteca. La expedición de un nuevo carnet o de un duplicado se hará según las tarifas vigentes; si se justifica la pérdida con la correspondiente denuncia de robo, la restitución será gratuita.

En caso de deterioro del carnet exclusivamente por causa del uso, la expedición será gratuita. Se aplicará la tarifa correspondiente si es necesario el duplicado del carnet por la falta del cuidado del mismo.

En el caso de instituciones públicas o privadas, como colegios, institutos, hospitales, asociaciones, entidades locales, colectivos, etc., que deseen beneficiarse del préstamo colectivo, deberán acreditar oficialmente mediante escrito a una persona como responsable de dicho préstamo. Esta acreditación será firmada por el director/a, presidente/a, gerente, etc. responsable de la institución. Este carnet para usuarios colectivos será válido durante un año o curso escolar, transcurrido el cual se procederá a su renovación o caducidad.

Los datos personales facilitados para la obtención del carnet de usuario/a están regulados y

protegidos por la Orden Foral 122/2002, de 25 de abril, del Consejero de Educación y Cultura (BON nº 70, de 10 de junio) por la que se crea un fichero informatizado bajo la denominación de "Registro de socios de las Bibliotecas Públicas de Navarra", modificada por Orden Foral 3/2003 de 13 de enero, del Consejero de Educación y Cultura (BON nº 54, de 30 de abril) y por Orden Foral 4/2010, de 27 de Enero, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Los usuarios/as podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos establecidos por la legislación vigente, mediante escrito presentado ante el Servicio de Bibliotecas de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, del Departamento de Cultura, y Deporte.